

Radicación: 195733103001 – 2018 00077-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ANA RUTH CORRALES DE LONDOÑO
Demandado: ROSA AMALIA ARRECHEA LONDOÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA.-

Puerto Tejada, Cauca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de Sustanciación No. 178

Revisado el proceso de la referencia, este despacho observa que se encuentra vencido el termino establecido en el auto interlocutorio N° 082 mediante el cual se suspendió el presente proceso hasta el 14 de septiembre del presente año, con motivo de la negociación de deudas iniciada por la demandada ROSA AMALIA ARRECHEA ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali.-

En atención a lo anterior y ante la ausencia de comunicación sobre el estado del trámite se hace necesario requerir a la parte demandada y al centro de conciliación para que informen acerca del resultado del proceso de negociación de deudas.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada (Cauca),

R E S U E L V E:

REQUERIR por secretaría, a la demandada Rosa Amalia Arrechea y al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali, con el fin de que informen al Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, sobre el estado del proceso de negociación de deudas por el cual fue suspendido el proceso ejecutivo con radicado 2018-00077-00.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.